

Señores:
JUZGADO DÉCIMO (10°) CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA, BOLIVAR.
E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL
RADICADO: 130014003010-2022-00352-00
DEMANDANTE: ALFONSO ROMERO VILLANUEVA
DEMANDADO: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.

ASUNTO: PODER ESPECIAL

MARIA YASMITH HERNANDEZ MONTOYA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 38.264.817, obrando en mi calidad de Representante Legal Judicial de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.**, identificada con numero de NIT. 860.524.654-6 cuyo domicilio principal se encuentra en la ciudad de Bogotá, con dirección electrónica notificaciones@solidaria.com.co de conformidad con el certificado de Existencia y Representación Legal de la misma. Comedidamente manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** en cabeza del doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA**, quien es mayor de edad y vecino de la ciudad de Cali, se identifica con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 y es portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 36.116 del C.S.J., para que en nuestro nombre y representación, se notifique y asuma la defensa de la Compañía dentro del proceso de la referencia.

Para el pleno cumplimiento de sus funciones, el Doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA** queda facultado para notificarse, recurrir, recibir, desistir, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, descorrer traslado y en general, para realizar todas las actuaciones necesarias e indispensables para el buen éxito del mandato a su cargo, así como las contenidas en el Artículo 77 del Código General del Proceso. Para todos los efectos, el Doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA** recibirá notificaciones en la dirección electrónica notificaciones@gha.com.co

Sírvase señor Juez conferirle personería jurídica en los términos indicados anteriormente.

Del señor Juez con el debido respeto,

Otorgo:



MARIA YASMITH HERNANDEZ MONTOYA
C.C. 38.264.817
Representante Legal Judicial

Acepto,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 36.116 del C.S. de la J.